

gos y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6 del mismo mes).

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palma de Mallorca, 16 de julio de 1979.—El Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Palma de Mallorca, Antonio Roig Muntaner.

## ANEXO

1. Las Universidades. Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica. Departamento. Institutos, Colegios, Facultades, Escuelas Universitarias.

2. Organos de gobierno de la Universidad. El Rector, los Vicerrectores, los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de Gobierno: El Claustro. El Patronato Universitario. La Junta de Gobierno. La Comisión Gestora.

3. Organización administrativa de la Universidad de Palma de Mallorca: Personal no docente. Clasificación: Auxiliar, Administrativo, Subalterno, Bibliotecario, personal laboral. Organización y funciones: Secciones, Negociados.

4. Organización académica: El Profesorado. Clasificación y tareas.

5. Alumnos. Derecho de acceso a la Universidad. Matrícula. Clases. Traslados de expediente académico. Convallidación de títulos.

25485

**RESOLUCION de 16 de julio de 1979, de la Universidad de Palma de Mallorca, por la que se convoca oposición restringida para cubrir cuatro plazas de Subalternos vacantes en la plantilla de este Organismo.**

Vacantes cuatro plazas de Subalternos en la plantilla de la Universidad de Palma de Mallorca, del Ministerio de Universidades e Investigación, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29) procede la celebración de oposición con el fin de cubrir dichas vacantes de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, de conformidad con las siguientes:

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Subalterno de la Universidad de Palma de Mallorca, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre. Las plazas no cubiertas en turno restringido incrementarán a las del turno libre.

##### 1.2. Características de las plazas.

###### a) De orden reglamentario:

Las plazas objeto de esta oposición están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre) y a las normas que lo desarrollen.

###### b) De orden retributivo:

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 153/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

###### c) Incompatibilidades:

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central, local o institucional del Estado.

### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida que constará de los ejercicios que se detallan en la base sexta.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad antes de finalizar el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Tener la condición de personal eventual o contratado de esta Universidad de Palma de Mallorca, desempeñando plazas de igual categoría a las objeto de esta convocatoria, y continuar teniendo estas condiciones en el día de la publicación de la misma.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en esta oposición presentarán una solicitud ajustada al modelo normalizado de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos (Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero).

Independientemente de los datos indicados en el modelo normalizado de instancia, deberán manifestar en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

### 3.2. Organos a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Palma de Mallorca.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Palma de Mallorca, calle Miguel de los Santos Oliver, número 2, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas.

### 3.6. Procedimiento para efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Sección de Economía de la Universidad de Palma de Mallorca, calle Miguel de los Santos Oliver, número 2, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Palma de Mallorca aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, debiendo figurar, junto al nombre del opositor, el número de su documento nacional de identidad. Esta lista se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, figurando igualmente el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

#### 4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Presidencia de la Comisión Gestora y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente de la Comisión Gestora o persona en quien delegue

Vocales: El Gerente de la Universidad de Palma de Mallorca. Un representante del Ministerio de Universidades e Investigación. Un representante de la Dirección General de la Función Pública. Un funcionario de carrera de la Administración de la Universidad que actuará de Secretario.

Suplentes: Se nombrarán además, tantos suplentes como titulares.

#### 5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Palma de Mallorca, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20, antes citado, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes como mínimo.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

#### 6.1. Programa.

La presente oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para los aspirantes. Escritura al dictado. Consistirá en escribir durante cinco minutos un texto propuesto por el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para los aspirantes. Operaciones aritméticas elementales. Consistirá en resolver, durante treinta minutos, operaciones elegidas por el Tribunal, comprendidas en las cuatro reglas.

Ambos ejercicios se realizarán en un solo acto.

Tercer ejercicio: Igualmente de carácter obligatorio, para los aspirantes, consistirá en un test psicotécnico, dirigido a apreciar las aptitudes en relación con las tareas de la Escala Subalterna. El plazo para realizarlo no será superior a cuarenta y cinco minutos.

Cuarto ejercicio: Igualmente de carácter obligatorio para los aspirantes consistirá en mantener una entrevista con el Tribunal sobre las materias relacionadas con el programa que figura como anexo en esta convocatoria.

Cada uno de los ejercicios señalados anteriormente será eliminatorio.

Sistema de calificación de pruebas: Las cuatro pruebas se calificarán de cero a 10 puntos cada una. Para resultar aprobado será necesario obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos en cada una de las pruebas.

#### 6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

En el caso de que la actuación de los opositores no fuera conjunta y simultánea el orden de actuación se determinará mediante sorteo público, que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al anunciarse el comienzo de las pruebas.

#### 6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compa-

rezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

#### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

#### 6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 7.1. Propuesta.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. La relación se publicará en el lugar donde se hayan celebrado las pruebas.

#### 7.2. Propuesta complementaria de aprobados.

El Tribunal elevará propuesta de aprobados a la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Palma de Mallorca para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las vacantes, caso de que los aspirantes propuestos no puedan ser nombrados.

### 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 8.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará en el organismo convocante, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal) del certificado de estudios primarios.

c) Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado, deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 8.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Si el aspirante aprobado estuviese comprendido en la Ley de 17 de julio de 1947 deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones que le interesa justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el apartado 2 g) de la convocatoria.

#### 8.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 8.3. Excepciones.

El aspirante que tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 8.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la autoridad correspondiente formu-

lará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida puntuación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 9. NOMBRAMIENTO

### 9.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Palma de Mallorca se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, c), del Decreto 2943/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Este nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 10. TOMA DE POSESION

### 10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y al juramento previsto en el Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6 del mismo mes).

### 10.2. Ampliación.

La Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Palma de Mallorca podrá conceder, a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 11. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palma, 18 de julio de 1979.—El Presidente de la Comisión Gestora.

## ANEXO QUE SE CITA 1

1. Reglamento del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado; funciones del Cuerpo General Subalterno; derechos y deberes; régimen disciplinario.
2. Organos de Gobierno de la Universidad. El Rector. Los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de Gobierno; el Claustro. El Patronato Universitario. La Junta de Gobierno. La Comisión Gestora.
3. Organización administrativa de la Universidad de Palma de Mallorca. Personal no docente; clasificación: Auxiliar, Administrativo, Subalterno, Bibliotecario, personal laboral, Organismo y funciones: Negociados, Secciones.

25486

**RESOLUCION de 5 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Caminos (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos).**

Por Orden ministerial de 23 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre), se convocó concurso-oposición turno libre, para la provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Caminos (Laboratorio)» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

Segundo.—De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se

publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid 5 de noviembre de 1980.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

## ANEXO

### Admitidos

Garrnendía García, Alfonso (DNI 2.171.611).  
Pérez Jiménez, Félix Edmundo (DNI 16.488.043).

### Excluidos

Ninguno.

25487

**RESOLUCION de 6 de noviembre de 1980, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se complementa la relación de aspirantes admitidos al concurso de acceso convocado para la provisión de la cátedra de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga.**

Como complemento a la Resolución de esta Dirección General de 30 de junio último («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), que publicaba la relación de aspirantes admitidos al concurso de acceso convocado por Orden de 28 de febrero pasado («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), entre Profesores agregados de Universidad, para la provisión de la cátedra de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, y teniendo en cuenta que no fue incorporada en su momento la documentación correspondiente a don Javier D'Ors Lois que ya tenía presentada dentro del plazo,

Esta Dirección General ha resuelto incluir al referido Profesor entre los aspirantes admitidos al citado concurso de acceso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de noviembre de 1980.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

25488

**CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Estadística económica y empresarial» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad del País Vasco.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de fecha 8 de octubre de 1980, página 22386, columna primera, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... «Estadística teórica»...», debe decir: «... «Estadística económica y empresarial»...».

25489

**CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de noviembre de 1980, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas, restringidas y libres, para cubrir siete plazas de la Escala Subalterna de este Organismo.**

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de 17 de noviembre de 1980, páginas 25639 y siguientes, se transcriben a continuación los puntos 3.4.1 y el 3.4.2, oportunamente rectificados:

«3.4.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4.2. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.»

Badajoz, 18 de noviembre de 1980.—El Rector, Andrés Chordi Corbo.